



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

0000095

NOTARIO



INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P02435

PROTOCOLIZACIÓN DE LA "CARTA PODER" OTORGADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016, POR EL SEÑOR SOO HYUN JUNG, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.-

CUANTÍA: Indeterminada

FECHA: Quito, 14 de Abril 2016

Dí: 2 copias

mtv

SEÑOR NOTARIO:

Dr. SANG UK HA, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digne PROTOCOLIZAR LA "CARTA PODER" OTORGADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016, POR EL SEÑOR SOO HYUN JUNG, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.



SANG UK HA
MAT. 13609
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

서울·종로구 종로5길 58
(수송동, 석탄회관 10층)

공중
인가 **법무법인케이씨엘**

0000096

TEL : 721-4000
FAX : 721-4372
[www.kcllaw.com]

Registered No. 2016 - 798

HDEC Carta Poder



NOTARIAL CERTIFICATE

KIM, CHOI & LIM
58, JONG-RO 5-GIL, JONGNO-GU,
SEOUL, KOREA



**Número de Inscripción como Compañía Anónima en el Registro Mercantil
de Corea del Sur: 110111-0007909
Registro Único de Contribuyentes como
Persona Jurídica: No. 101-81-16293**

Carta Poder

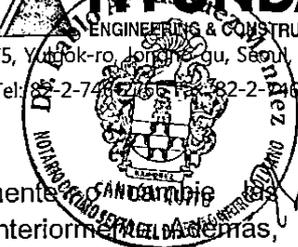
Yo, SOO HYUN JUNG, en mi calidad de Representante Legal de HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., ("la Empresa") vengo en conferir la presente carta poder ("la Carta Poder") a favor del Sr. SANG UK HA, abogado, mayor de edad, casado, ciudadano surcoreano domiciliado en Av. 10 de Agosto N21-231 y San Gregorio, Edificio San Miguel, Oficina No. 103, Quito, Ecuador, con Cédula de Identidad ecuatoriana para extranjeros Número 175463402-8, portador de la Visa de Inmigrante Categoría 9-V para profesionales según la Ley de Extranjería del Ecuador, para que, en calidad de Apoderado Especial y Representante Legal de la Empresa, pueda ejercer las siguientes facultades con el poder otorgado en la carta poder :

- A. Actividades ordinarias, comerciales y generales:** Recibir pagos, aceptar diversas formas de pago, ejecutar y aceptar renovaciones y sustituciones de contratos; tiene la capacidad de delegar en todo o en parte las facultades establecidas en el presente instrumento, aceptar o rechazar renunciaciones, recibir o enviar transferencias monetarias, aprobar cumplimientos de débitos, aprobar o rechazar pagos por consignación, contratar seguros como beneficiario siendo apto para realizar o rechazar actividades sin ninguna restricción de cualquier actividad que surja de cualquier contrato acordado por la Oficina Sucursal de la Empresa. También tiene el poder de exigir garantías y certificados, recolectar correspondencia en general, así como, correspondencia aérea, paquetes de envío terrestre y marítimo, sean locales o internacionales, firmar sus recibos, recibir valores, enviar o recibir retiros, certificados, cartas oficiales y comunicaciones locales e internacionales y todas las demás actividades relacionadas con sus funciones generales de gerencia.
- B. Contratos:** Derecho a celebrar y suscribir contratos, actas, oficios y cualesquier otros instrumentos relacionados con las obras de construcción de plantas industriales e instalación de máquinas, según el objeto social de la Empresa antes señalado, y a firmar adendum o cualquier tipo de documento

**WE
BUILD
TOMORROW**

0000097

HYUNDAI
ENGINEERING & CONSTRUCTION
75, Yudook-ro, Jochi-dou, Seou, Korea
Tel: 82-2-747-2165 Fax: 82-2-746-2528



que modifique, corrija, amplíe, restrinja, complemente las condiciones contenidas en los instrumentos suscritos anteriormente, el Representante Legal podrá participar en cualquier tipo de contrato con cualquier persona, tanto pública como privada, o con una institución nacional o extranjera. Si es necesario, podrá registrar la Empresa en el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) del Ecuador para dar validez al registro con los documentos necesarios y participar e intervenir en el sistema de licitación para cualquier proyecto que sea compatible con el propósito de Empresa.

- C. Realizar pagos y reembolsos:** Derecho a realizar todos los pagos relacionados a las obligaciones de la Oficina Sucursal de la Empresa, emitir y aceptar recibos, realizar cierres, llegar a acuerdos de pago por crédito y todo tipo de deudas con sus acreedores y deudores. Además, tendrá el derecho de aceptar y conceder renovaciones y sustituciones de las obligaciones y otros métodos de pago.
- D. Actividades generales y administrativas:** Facultad de llevar a cabo todos los trámites conducentes a cumplir con los requerimientos legales y administrativos de las instituciones gubernamentales del Ecuador, incluyendo la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, SRI, IESS, Municipios, SERCOP, Cuerpo de Bomberos, Ministerios, Dirección de Migración, Aduana, así como otras instituciones públicas, semi-públicas, privadas.
- E. Contratos laborales y de servicio:** El Representante Legal tendrá el derecho a celebrar contratos laborales, sean individuales o colectivos, como asimismo, aquellos contratos de servicio o consultoría de carácter técnico. Tendrá el derecho a celebrar y ejecutar cualquier contrato o acto que el Representante Legal considere necesario para la buena marcha de la Oficina Sucursal de la Empresa.
- F. Marcas y patentes:** El Representante Legal tiene el derecho a adquirir o transferir, de conseguir Permisos de explotación y registrar Patentes de invención y de propiedad intelectual, obtener la fabricación de nombres de marca y ejecutar todos los derechos que ellas poseen.
- G. Adquisición y transferencia de bienes de consumo:** El Representante Legal tiene el derecho a adquirir cualquier tipo de bienes de consumo, muebles, marcas, patentes, mercancías, materia prima y puede decidir sobre los precios, métodos y condiciones de pago.

- H. Adquisiciones y transferencia de bienes raíces:** El Representante Legal tiene el derecho a adquirir o comprar y transferir los derechos de propiedad de cualquier inmueble con la autorización de la Oficina Principal de la Empresa de Corea del Sur, determinando su precio en el mercado y las condiciones de negociación que conceden su aprobación en cada caso.
- I. Arriendos:** El Representante Legal tiene el derecho a tomar o dar en arrendamiento cualquier tipo de bienes, ya sea inmueble, mueble, vehículo, o de consumo, o contratar cualquier tipo de servicio, determinando su costo de renta, la duración y todas las demás condiciones que sean pertinentes.
- J. Transacciones bancarias:** El Representante Legal tiene el derecho a abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro, solicitar balances, aprobarlos o rechazarlos, contratar diversos productos de inversión financiera, y realizar todas las transacciones bancarias que sean necesarias para la Empresa.
- K. Documentos de comercio exterior:** El Representante Legal tiene el derecho a llevar a cabo todos los trámites de comercio exterior, endosar y manejar los documentos necesarios para despacho aduanero, incluyendo manifiestos de carga, conocimientos de embarque, facturas comerciales, y todas las demás actividades involucradas en importación y exportación de bienes.

Yo, SOO HYUN JUNG, en representación de la Empresa, expresamente reconozco que las facultades conferidas al Representante Legal Sr. Sang Uk Ha incluyen todos los poderes requeridos de acuerdo a los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Esto significa que la Oficina Sucursal de la Empresa será constituida legalmente e inaugurada en la República del Ecuador, con amplia y suficiente autoridad para llevar a cabo todas las actividades legales y comerciales y transacciones. Además, está autorizado para firmar y ejecutar los contratos que la Oficina Sucursal de la Empresa haya acordado con cualquier Institución gubernamental, y especialmente cumplir con todas las obligaciones y responder a cualquier demanda legal. Al Representante Legal se concede la facultad especial para contratar arbitraje en las Cortes, ceder o desistir de una demanda legal, absolver o exonerar cargos, transferir los compromisos, recibir los asuntos y tomar posesión del asunto que concierne a la demanda legal o judicial de acuerdo con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil y la Ley de Arbitraje o Mediación del Ecuador. Y en general, podrá proceder con cualquier actividad gerencial que pueda ser necesaria para defender, proteger y concluir cualquier procedimiento legal en las cortes o juzgados legales ecuatorianos.

El Representante Legal tiene la autorización para generar y elaborar todos los documentos que sean necesarios para cualquier actividad que se necesite ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, Ministerio de Industrias y Productividad y otras autoridades de la República del Ecuador para proceder

0000098

**WE
BUILD
TOMORROW**

HYUNDAI
ENGINEERING & CONSTRUCTION
75, Yulgok-ro, Jongno-gu, Seoul, Korea
Tel: 82-2-746-7166 Fax: 82-2-746-2938



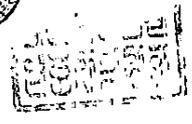
con la constitución e inscripción legal de la Oficina Sucursal de la Empresa según se especifica en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SEGUNDO: LEGALIZACIÓN

El Representante Legal queda facultado para que se presente ante cualquier NOTARIO PUBLICO del Ecuador para legalizar los acuerdos anteriormente mencionados y para realizar todas las modificaciones o correcciones necesarias y requeridas, Además, solicitar, si es necesario, el registro del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha.

EN FE DE LO CUAL la Empresa ha ejecutado este poder como escritura en el día y año más abajo escrito. Y la Carta Poder tiene plazo de validez indefinido hasta su revocatoria a partir de la fecha de la ejecución de la Carta Poder.

Soo Hyun Jung



Fecha : 2 de Marzo, 2016
Timbrado: **SOO HYUN JUNG**
Representante Legal
HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.

[별지 제43호서식]

등부 2016년 제 798호

Registered No. 2016-798

인 증

NOTARIAL CERTIFICATE

위 위임장-----에

기재된 현대건설 주식회사-----

SHIN KUN CHEOL-----

대표이사 정수현-----

attorney-in-fact of

Soo Hyun JUNG / President & Chief

Executive Officer of Hyundai-----

의 대리인 신건철-----은

Engineering & Construction Co., Ltd.

본 공증인의 면전에서 위 본인이---

appeared before me and admitted

기명날인한 것임을 확인하였다.

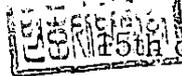
said principal's subscription to

the attached POWER OF ATTORNEY.

2016년 03월 15일

This is hereby attested on this

이 사무소에서 위 인증한다.



15th day of Mar. 2016 at this office.

공증
인가 법무법인 케이씨엘

KIM, CHOI & LIM

소 속 서울중앙지방검찰청

Seoul Central District Prosecutor`s Office

서울특별시 종로구 종로5길 58

58,JONG-RO 5-GIL JONGNO-GU,
SEOUL,KOREA

박 승 화



공증담당변호사

Sanghwa Park

Attorney at Law acting as Notary Public

Sang-Hwa Park

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of
Korea, to act as Notary Public Since
Dec. 21, 1998 Under Law No. 3790

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

0000099

1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by Sang-Hwa Park

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of KIM, CHOI AND LIM



Certified

5. at Seoul

6. 16/03/2016

7. by The Ministry of Justice

8. No. 16-03-0012616

9. Seal/ stamp

10. Signature

Park Hee Sang



Park Hee Sang



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en ocho (08) fojas útiles – incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, **LA “CARTA PODER” OTORGADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016, POR EL SEÑOR SOO HYUN JUNG, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.** y más documentos, que anteceden. Quito, a catorce de abril de dos mil dieciséis.-



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello confiero en cinco (05) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000100

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE LA "CARTA PODER" celebrada el día 2 de marzo de 2016, por el señor SOO HYUN JUNG, en calidad de Representante Legal de HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.", a favor del señor Abogado Sang Uk Ha, en la ciudad de Seul, Corea, celebrada el 2 de marzo de 2016, en la ciudad de Seúl, Corea, otorgada el día catorce de abril de dos mil dieciséis ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1337, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día ocho (08) de Junio del año 2016, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución donde **RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES** los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 14 de abril (6) y 19 de mayo de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, y en la escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2016 en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., de nacionalidad coreana; **CONCEDER EL PERMISO** para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, **CALIFICAR DE SUFICIENTE** el poder otorgado al señor SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 14 de junio del año 2016.-



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000034999



20161701016001796

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016001796

MATRIZ	
FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2016, (14:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02435 NOTARIA 16 CANTÓN QUITO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 37560

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	26258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2736
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /14/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1337 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 08/06/2016.- PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 14/04/2016 (6); 19/05/2016 (1); Y, ESCRITURA PUBLICA DE 26/05/2016 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. PABLO VASQUEZ.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. SANG UK HA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

